



RESOLUCIÓN N°⁰⁴¹.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL NÚMERO DE ROTULADO PATRIMONIAL DEL VEHÍCULO A SER SUBASTADO, SEGÚN LO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 255 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2023, Y EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 018 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 22 de ~~enero~~ del 2024.

VISTO:

La Nota DF N° 044/24 de fecha 12 de enero del 2024, presentada por la Dirección de Finanzas; la Resolución SENA VE N° 255/23 de fecha 24 de octubre del 2023; la Resolución SENA VE N° 018/24 de fecha 09 de enero del 2024; el Dictamen N° 32/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 044/24 de fecha 12 de enero del 2024, la Dirección de Finanzas solicita la emisión de una resolución por la cual se rectifique el número de rotulado patrimonial de uno de los vehículos a ser subastados, cuyos datos se encuentran asignados en la Resolución SENA VE N° 255/23 de fecha 24 de octubre del 2023, y la Resolución SENA VE N° 018/24 de fecha 09 de enero del 2024.

Que, por Resolución SENA VE N° 255/23 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a iniciar los trámites correspondientes para la venta en subasta pública de equipos de transporte, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), y se conforma la comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes a ser subastados”, de fecha 24 de octubre del 2023, se resuelve: “Artículo 1°.- autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a iniciar los trámites correspondientes para la venta en subasta pública de 15 (Quince) equipos de transporte, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), conforme a la planilla remitida por la Dirección Administrativa, a través de su Departamento de Taller, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución”.

Que, por Resolución N° 018/24 “Por la cual se ratifican las actuaciones cumplidas por la comisión encargada de llevar adelante el proceso de verificación, tasación, coordinación y organización de los bienes de la institución a ser subastados, en el marco de la Resolución SENA VE N° 255/2023 de fecha 24 de octubre del 2023” de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve: “Artículo 2°.- aprobar la verificación y tasación de los 15 (quince) equipos de transporte propiedad del SENA VE que serán puesto a subasta pública, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución”.

Que, se ha constato un error en el número del rotulado correspondiente al código patrimonial de uno de los vehículos a ser subastado, específicamente al vehículo con los siguientes datos: Tipo: Minibus; Marca: Hyundai; Motor N° D4BHBO60594; Chasis N°

RESOLUCIÓN N°041.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL NÚMERO DE ROTULADO PATRIMONIAL DEL VEHÍCULO A SER SUBASTADO, SEGÚN LO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 255 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2023, Y EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 018 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2024”.

-2-

KMJWA37HACU407977, siendo consignado erróneamente en ambos actos administrativos, el Rotulado N° 18-04-06-0003, en lugar del N° 18-04-06-0033.

Que, por Acta de Verificación y Tasación de Equipos de Transporte destinados para la venta en Subasta Pública, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), de fecha 05 de diciembre de 2023, la Comisión procedió a efectuar la inspección técnica de vehículos, la tasación y la determinación de la base de venta de los bienes a ser subastados.

Que, existe la necesidad de subsanar el error individualizado, a los efectos de proseguir con los trámites de rigor para la subasta pública de vehículos de la Institución.

Que, el Decreto N° 20132/03 “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”, en su apartado “NORMATIVAS”, Capítulo 10 “Bajas y traspaso de Bienes”, punto 10.8 “Baja de bienes para ventas en remate”, dispone: “Se produce la venta de bienes en remate cuando los mismos ya han cumplido con su vida útil estimable, o cuando han entrado en estado de obsolescencia por inservibles para el uso al cual fueron adquiridos o recibidos en donación, cuyas erogaciones por mantenimiento y reparaciones serían oneroso para el Estado, y a modo de abaratar recursos al Estado, podrán ser destinados en venta por subasta pública. También podrá ser objeto de baja aquellos bienes que aún no han cumplido su vida útil, los justificados y autorizados por disposiciones legales vigentes que reglamenta. Los inmuebles deberán ser valuados por el Departamento Técnico autorizado. Para la tasación de muebles se tendrá como referencia el valor neto contable, si de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de subasta difieren, deberán justificarse y realizar una nueva tasación. Cuando el organismo o entidad autónoma desiste de la venta de la totalidad de los bienes, deberá informar a la Dirección General de Contabilidad Pública, acompañado de la disposición que ha dejado sin efecto la autorización de venta”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos de SENA VE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; c) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENA VE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



RESOLUCIÓN N° *011*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL NÚMERO DE ROTULADO PATRIMONIAL DEL VEHÍCULO A SER SUBASTADO, SEGÚN LO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 255 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2023, Y EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 018 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2024”.

-3-

Que, por Providencia DG AJ N° 040/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 032/2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda emitir una resolución para la rectificación requerida por la Dirección de Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:**

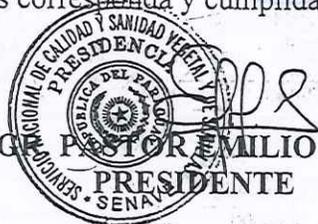
Artículo 1°- RECTIFICAR el Número de Rotulado Patrimonial del Vehículo a ser Subastado, y cuyos datos se encuentran consignados en la Resolución SENA VE N° 255/23 de fecha 24 de octubre del 2023, y en la Resolución SENA VE N° 018/24 de fecha 09 de enero del 2024, conforme a la planilla que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 255/23 de fecha 24 de octubre del 2023, y la Resolución SENA VE N° 018/24 de fecha 09 de enero del 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 3°- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGUSTÍN PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General



RESOLUCIÓN N°04!.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL NÚMERO DE ROTULADO PATRIMONIAL DEL VEHÍCULO A SER SUBASTADO, SEGÚN LO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 255 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2023, Y EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 018 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2024”.

-4-

ANEXO

PLANILLA DE VEHICULOS DEL SENA VE A SER SUBASTADOS

ITEM	TIPO	MARCA	MOTOR N°	CHASIS N°	ROTULADO
10	Mínibus	Hyundai	D4BHBO60594	KMJWA37HACU407977	18-04-06-0033

EQUIPO DE TRANSPORTE

j) LOTE N°: 10

Tipo de Vehículo:	Mínibus		
Marca:	Hyundai	Modelo/Año	H1/2012
Combustión:	Diésel	Color	Gris
Procedencia:	Corea		
Motor N°:	D4BHBO60594		
Chasis N°:	KMJWA37HACU407977		
Chapa N°:	EAG 504		
N° Ins. Patr., M.H.	18-04-06-0033		

DATOS TECNICOS

Motor:	Malo	Radiador:	Malo
Motor de Arranque:	Malo	Batería:	Malo
Caja de velocidad:	Malo	Perdida de Aceite:	Malo
Dirección:	Malo	Embrague:	Malo
Suspensión:	Malo	Freno:	Malo

Chapería:	Bueno	Puerta Tras/Delant:	Bueno
Pintura:	Bueno	Asientos:	Bueno
Tapizado:	Bueno	Calefacción:	Malo
Sistema Eléctrico:	Malo	Auxilio:	Malo
Acond. De Aire:	Malo	Herramientas:	Malo
Sistema de Audio:	Malo		
Cubiertas:	Malo		

Tasación Gs.:	10.000.000
Base de Venta Gs.:	7.000.000



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
 Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
 PRESIDENTE